



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA | | | | | | | |
|---------------------------------|---|----|----|-----|------|-------|----|
| FECHA | SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2022 | 00550 | 00 |
| DEMANDANTE | MARÍA SUSPIRO ARISMENDY JARAMILLO | | | | | | |
| DEMANDADO | • COLPENSIONES | | | | | | |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA | | | | | | |

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, revisado el expediente con el objetivo de poder emitir sentencia en la fecha que se tiene programada, se hace necesario **requerir a la parte actora** para que antes del 17 junio de 2023, aporte copia de los siguientes documentos:

1. Escrituras Nos. 215 (o 4215) del 01 de septiembre de 2014 de la Notaria 15 de Medellín;
2. Escritura No. 10048 del 26 de diciembre de 2016 de la Notaria 15 de esta ciudad.
3. Escritura pública No. 5602 del 24 de junio de 2018 de la Notaria 18 de Medellín y
4. La escritura pública del 11 de junio de 2015 de la Notaria única de San Vicente, esta última que autorizó el matrimonio civil a la demandante. (número de escritura ilegible Fl. 48)

Se Autoriza Matrimonio Civil por Escritura Pública 4.215 de D.J. de Septiembre de 2014 de la Notario 15 de Medellín

Se Autoriza Matrimonio Civil por Esc. 10.048 del 26 de Diciembre de 2016 de la Notario 15 de Medellín.

Acta No. 2018-018

El declarante, *[Firma]* 22.050.876 de San Vicente (con cédula No.)

El testigo, *[Firma]* 735039 San Vicente (con cédula No.)

El testigo, *[Firma]* 3.695.879 San Vicente (con cédula No.)

[Firma] Notario

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere el presente Acta como hijo natural, y para constancia firmo,

Se autorizó la celebración de matrimonios civiles, mediante escritura pública 5.602 del 24 de junio de 2018 de la notaria 18 de Medellín

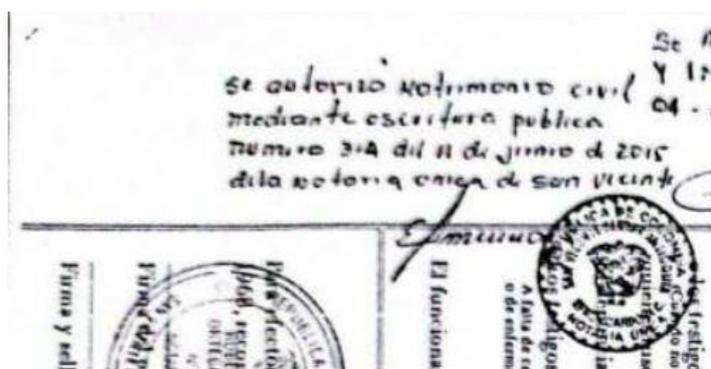
(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

matrimonio civil, mediante escritura pública 4-112 del 03-03-2022, de 5da. No. 10048 con susana María Suspiro Arismendy Jaramillo. 02-03-2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
BUENA VISTA
PRTEGA GALLIGO
NOTARIO
SAN VICENTE



So pena de reprograr audiencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gimena Restrepo".

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b9ca632b3cbaaac89f08a5e1fc4c6cd5abdedc6d72885723cb9decb1fc0880**

Documento generado en 07/06/2023 03:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>